

Departamento de Seguridad y Defensa

MAESTRÍA EN DEFENSA Y SEGURIDAD MENCIÓN CONDUCCIÓN MILITAR; COHORTE I

Aplicación de la Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza en la planificación de las operaciones militares del Comando Operacional N°4 “CENTRAL”, desde la publicación de la ley hasta junio del 2023.

Maestranes: Tcrn EM Pablo Orellana – Tcrn EM Milton Oña

Director: Crnl. (SP) Dr. Recalde Alejandro Msc.

17 de noviembre de 2023



CONTENIDO

1 Planteamiento del problema.

2 Enunciado del problema.

3 Justificación de la investigación.

4 Objetivo general y específicos.

5 Fundamentación y diseño de la investigación.

6 Análisis de resultados.

7 Propuesta, conclusiones y recomendaciones.



PLANTEAMIENTO, ENUNCIADO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Conocer la Ley Orgánica

Planificación y ejecución



Empleo de las unidades del CO4.

*CAMEX
Sistema penitenciario*



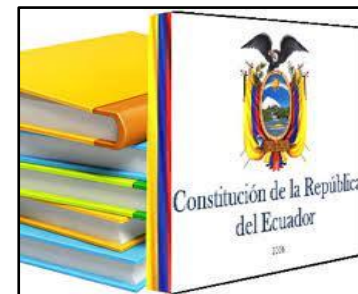
Respeto a los Derechos Humanos

*ONG'S
Uso arma letal*



Base legal

*CRE
LSPE
LORULF*



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Planteamiento del Problema

Alcance

Mantener la seguridad y derechos de los ciudadanos, basados en una Ley que permita el empleo eficaz del uso legítimo de la fuerza.



Planteamiento del Problema

Problema de investigación

La existencia de lineamientos y directrices enmarcadas en la norma jurídica y respetando los derechos humanos



OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS



Objetivo General

Analizar



CO4

Objetivos Específicos

1

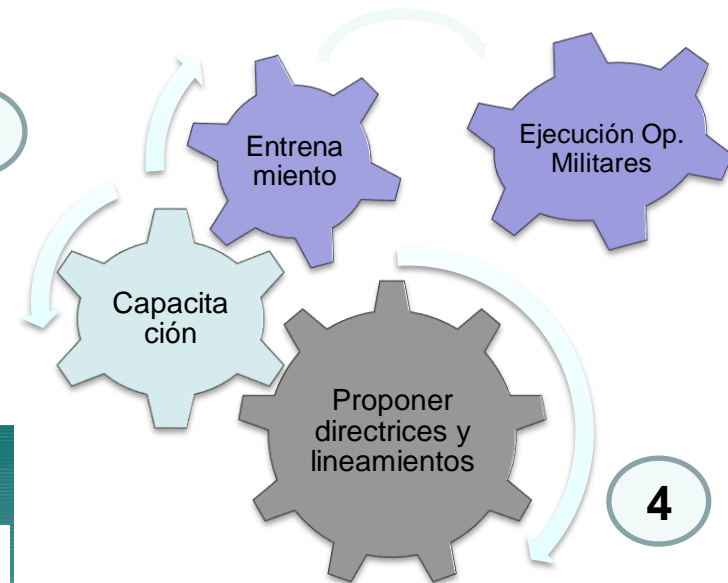
Fundamentar



Teóricamente

LORULF

3



2

Determinar

EL PROTOCOLO



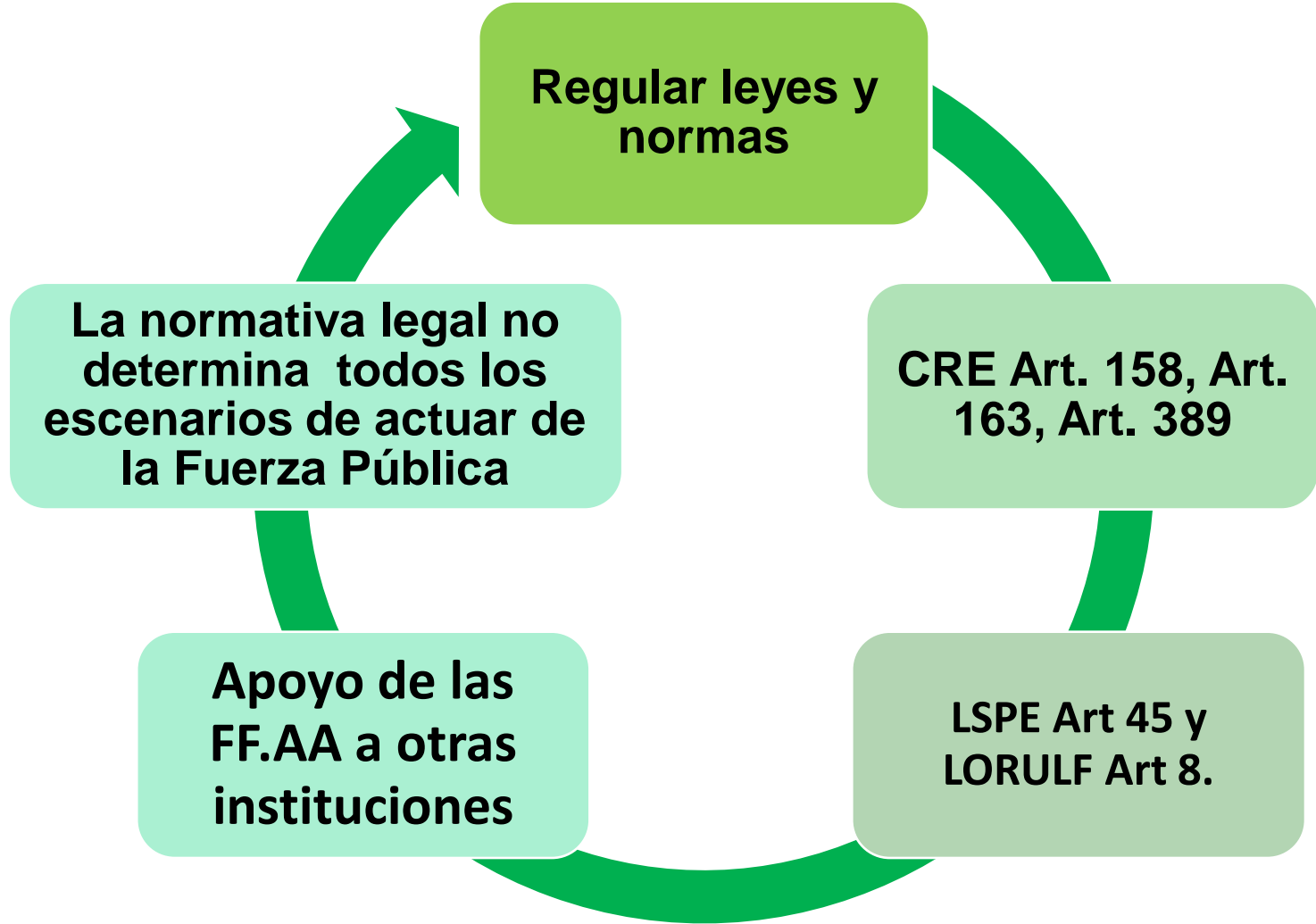
4



FUNDAMENTACIÓN Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN



Fundamentación Teórica



Diseño de la investigación



ANÁLISIS DE RESULTADOS



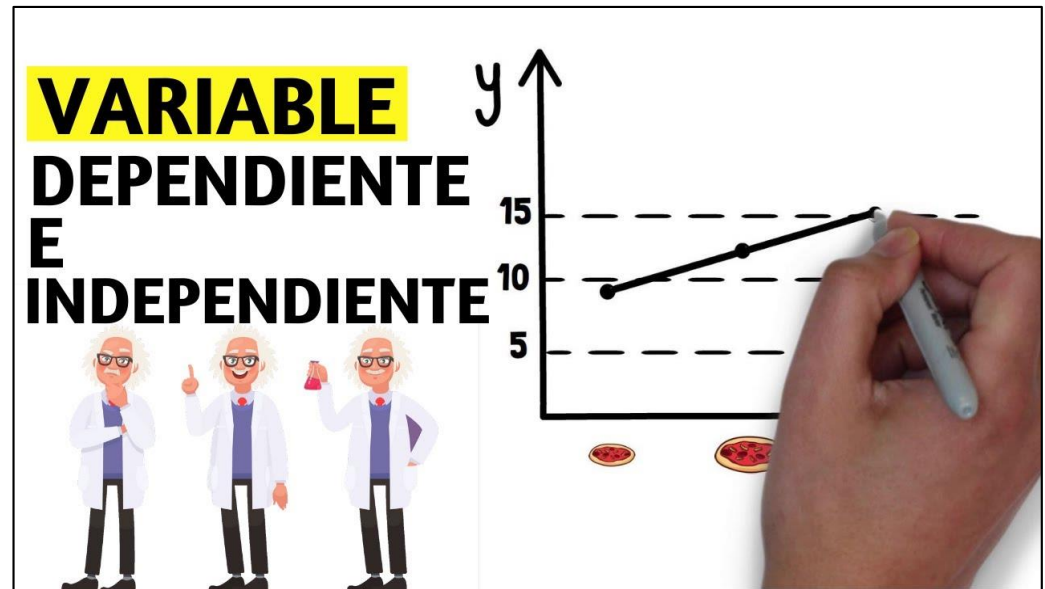
Sistema de variables

Variable independiente.

Aplicabilidad de la ley orgánica que regula el uso legítimo de la fuerza.

Variable dependiente.

Operaciones militares.



Población y muestra

La población de la investigación es el PMP, que conforman las unidades del CO4, 101 sujetos.

Fórmula de la muestra

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = 80,14$$

n = Muestra

N= Población

Z = Nivel de confianza

p = Participación en el mercado

q = No participación en el mercado

e = Nivel de error dispuesto a cometer



Análisis de resultados

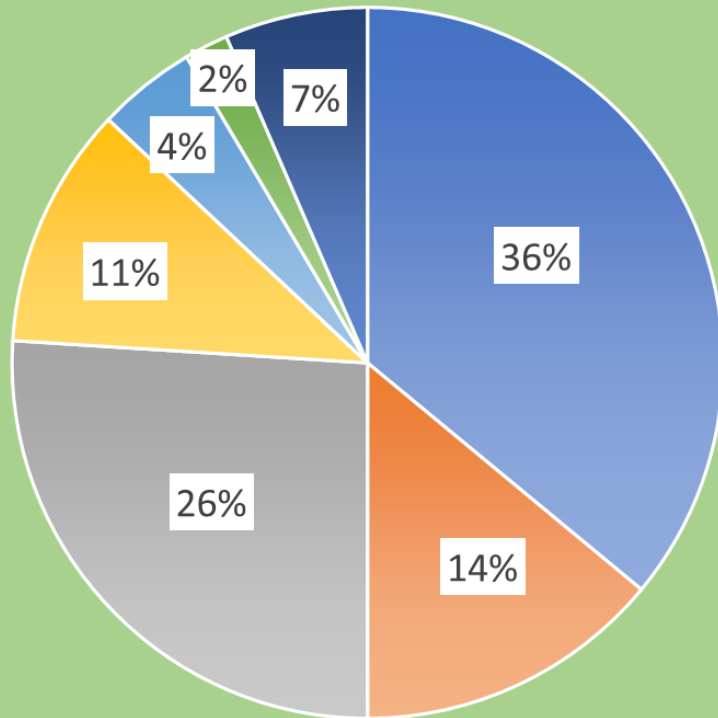
Se planteó 8 preguntas que abarcaron el tema:

- Saber si conocen la Ley
- El nivel de conocimiento que el PMP tiene o no sobre esta ley.
- Como pudo conocer sobre la promulgación de la Ley.
- Si en las OM han podido aplicar los artículos de esta Ley.
- Si han recibido instrucción o alguna preparación extra sobre esta Ley.
- Los problemas que podrían tener al desconocer la Ley.



Análisis de resultados

En qué medida conoce lo referente a esta Ley

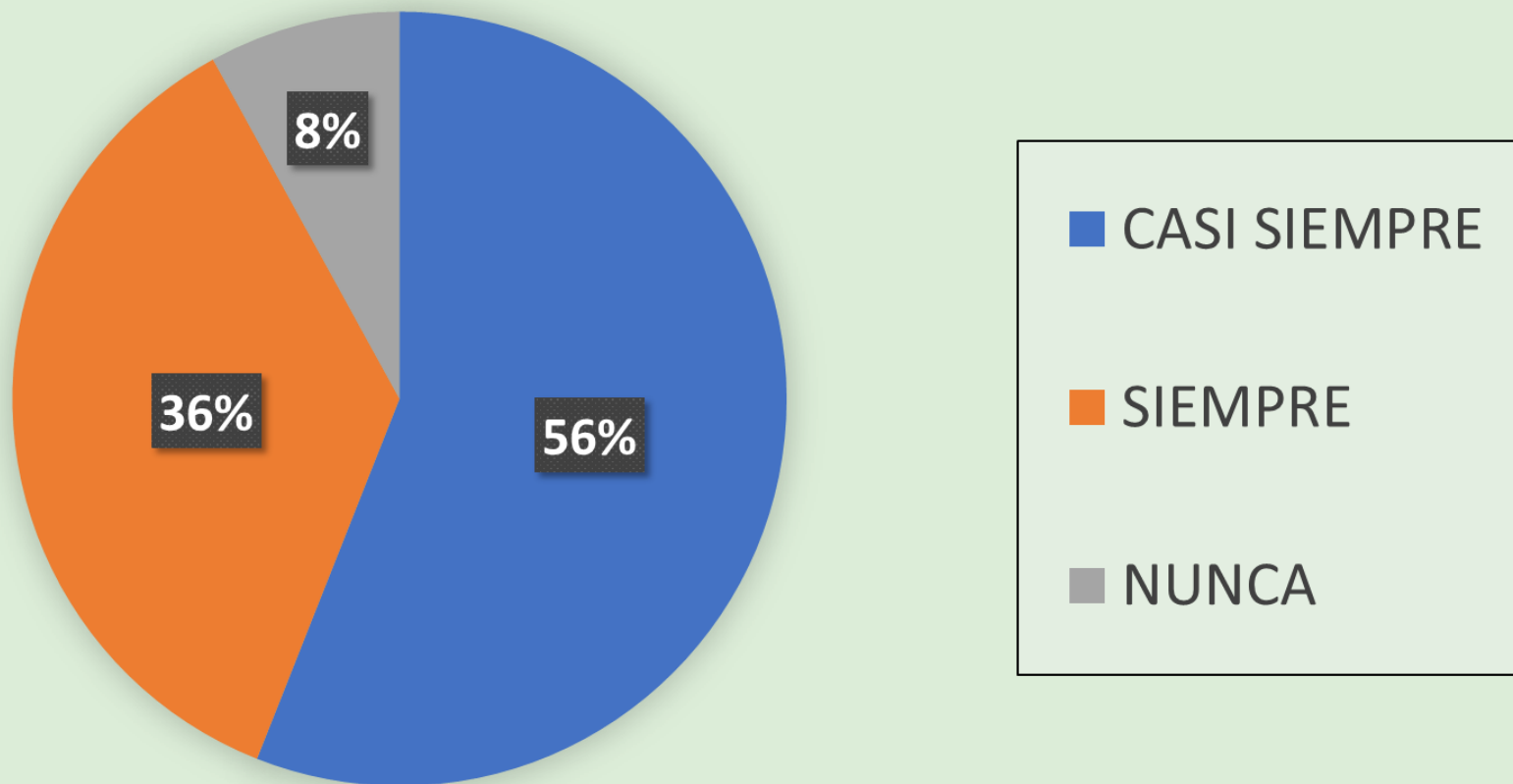


- SI SE HA SOCIALIZADO
- NO SE HA SOCIALIZADO
- MEDIO OFICIAL
- REDES SOCIALES
- INTERNET
- COMPAÑERO
- DESCONOCE



Análisis de resultados

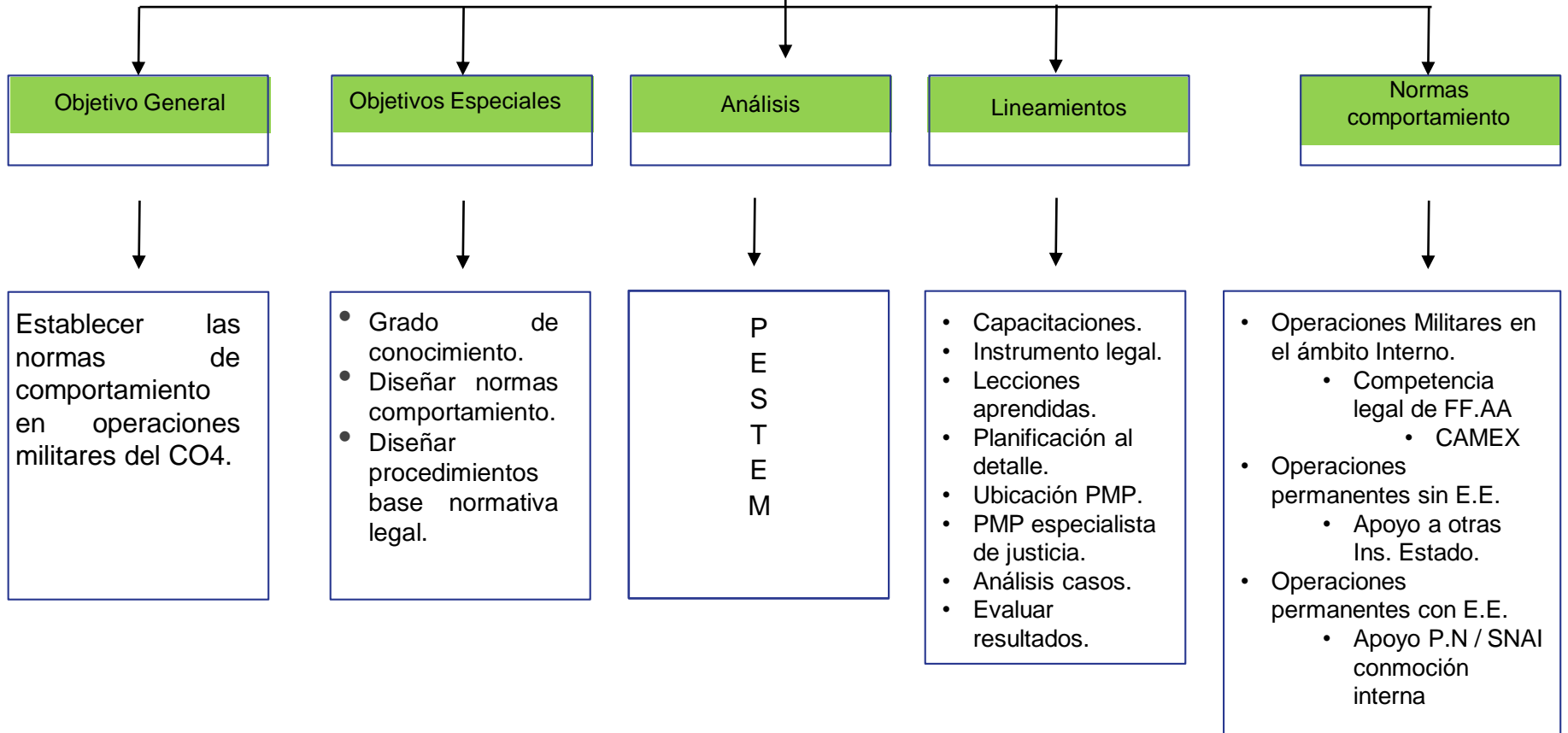
¿Ha Recibido instrucción / capacitación?



PROPUESTA



Normas de comportamiento para la aplicación de la LORULF en la planificación y ejecución de las operaciones militares en el CO4 "CENTRAL"



Operaciones de control de armas, municiones y explosivos (CAMEX)

Normas comportamiento

El porte de armas por parte de los miembros de la FF.AA está permitido en instrucción, entrenamiento y operaciones militares.

Se autoriza el porte de armas: fusil, pistola, material antidisturbios y motines en dotación.

Durante el cumplimiento de las operaciones militares el PMP respetará los DD.HH, la dignidad e integridad de las personas.

Se autoriza realizar grabaciones de audio, imágenes de vídeo o fotografía de los procedimientos en los que intervengan el PMP en las operaciones militares.

Norma legal

70 C Manual de San Remo sobre reglas de enfrentamiento.

70 D Manual de San Remo sobre reglas de enfrentamiento.

Art. 426 CRE Autoridades e instituciones sujetas a la Constitución.

Art. 60 LORULF Grabaciones.

Procedimiento



Operaciones de control de armas, municiones y explosivos (CAMEX)

Normas comportamiento

El PMP podrá realizar el control de identidad y registro superficial de personas; y, podrá retirar las armas blancas encontradas durante este tipo de registros.

Se autoriza el registro de vehículos y un registro superficial sobre personas, con estricta observancia en cuanto a género, edad o grupos de atención prioritaria y respeto de las garantías constitucionales

Los servidores militares exigirán a los ciudadanos que porten armas la presentación del permiso respectivo.

Norma legal

Art. 478 COIP Registros personas

Art. 479 COIP Registro vehículos.

Art. 87 REGLAMENTO A LA LEY
SOBRE ARMAS, MUNICIONES,
EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS
Permisos de porte de armas

Procedimiento



Operaciones de control de armas, municiones y explosivos (CAMEX)

Normas comportamiento

Frente al presunto cometimiento de un delito (flagrante) de tenencia y porte no autorizado de armas el personal militar deberá aprehender aquellas personas y entregárselos de manera inmediata a la P.N

Se autoriza el ULF con la finalidad de proteger la vida, la integridad de las personas, el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, el orden público y la seguridad integral.

El PMP podrá hacer uso intencional de armas de fuego con munición letal cuando sea estrictamente inevitable y absolutamente necesario para proteger la vida de personas o la suya propia.

Norma legal

Art. 360, 526 y 527 COIP Alegatos de cierre Aprehensión Flagrancia.

Art. 6, 32 LORULF Deber servidoras
Uso de la ley en cumplimiento a las atribuciones.

Art. 8, 33 LORULF Fuerza potencial
Uso arma con munición letal.

Procedimiento



Apoyo de FF.AA a otras instituciones del Estado

Consejo Nacional Electoral

Normas comportamiento	Norma legal	Procedimiento
<p>Brindar seguridad.</p> <p>PMP asignados a la custodia JRV.</p> <p>Coordinaciones con el CNE.</p> <p>Frente acto agresión actuar uso legítimo fuerza.</p> <p>Aprender personas civiles que porten armas, o estado de embriaguez.</p> <p>Autoriza uso legítimo de la fuerza en todo el proceso electoral.</p> <p>.</p>	<p>Art. 16 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.</p> <p>Art. 56 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.</p> <p>Art. 159 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.</p> <p>Art. 6, 13 LORULF.</p> <p>Art. 360 COIP alegatos de cierre Art. 192 Ley Orgánica Electoral y Código de la Democracia.</p> <p>Art. 32 lit e) LORULF, atribuciones constitucionales.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de Operaciones Militares de Ámbito Interno para el año 2023, emitido por el COMACO2. Designación de recintos electorales y juntas receptoras del voto.3. Retiro de kits electorales y dirigirse al lugar asignado.4. Verificar la seguridad física del recinto electoral.5. Coordinar con el personal del CNE, para la ubicación de las juntas receptoras del voto.6. Brindar seguridad al recinto electoral, JRV y los kits electorales, ante cualquier situación que pueda producirse.7. Ubicar una sola aula para evacuar todos los kits electorales en caso de producirse cualquier situación.



Control de transporte, distribución y comercialización ilícita de combustible, derivados de hidrocarburos y gas licuado de petróleo

Normas comportamiento

Personal aprehendido será entregado a la PN dentro de 24 horas y con conocimiento de un fiscal.

Personal en aprehensión que cometan sustracción de hidrocarburos de manera fraudulenta o clandestina, puestos a órdenes de la autoridad competente.

Norma legal

Art. 526 COIP aprehensión.

Art. 266 COIP sustracción de hidrocarburos.

Procedimiento

1. POMAI 2023, del COMACO.
2. Conformar una patrulla de 5 PMP.
3. Orden de operaciones..
4. Se autoriza el uso legítimo de la fuerza.
5. Se deberá tratar a las personas civiles, bajo la norma de respeto y sin violar los DD.HH.
6. Coordinaciones con la FGE en decomisos y allanamientos.
7. Poner en conocimiento del Fiscal de la Jurisdicción
8. Los bienes y medios decomisados serán puestos en custodia de la Policía Judicial.
9. Para situaciones de allanamiento se deberá tener todos los documentos legales y con todo el personal de estas instituciones.



Apoyo a otras instituciones del Estado bajo acuerdos, convenios y protocolos

Normas comportamiento

Cumplir las disposiciones de la CRE.

Empleo de armas menos letales.

Uso legítimo de la fuerza, niveles y principios.

Capacitar, entrenar al PMP, en apego a la normativa legal de DD.HH.

Aprehensiones en delito flagrante.

Uso armas fuego con munición letal o impacto cinético, para evitar la fuga de una persona que es una amenaza inminente.

Norma legal

Art. 158, 226, 233 CRE misión FF.AA y PN

Art., 32, 43, 48, LORULF atribuciones constitucionales, uso animales.

Art. 6, 10, 13 LORULF niveles y principios.

Art. 39, Capt. VII formación y capacitación LORULF.

Art. 526 COIP aprensión.

Art. 8 lit c y d) LORULF fuerza potencial.

Procedimiento

1. POMAI 2023, del COMACO.
2. Acuerdos legalizados MIDENA.
3. Conformación ECO situación
4. Uso legítimo de la fuerza.
5. Respetar los DD.HH.
6. Empleo medios logísticos.
7. Coordinaciones con otras instituciones apoyadas.
8. Puesto mando unificado.
9. Orden operaciones.
10. Personal aprehendido.
11. Material decomisado.
12. Informes finales.
13. Lecciones aprendidas.



Operaciones permanentes con E.E.

Apoyo PN ante grave conmoción interna, conflictividad

Normas comportamiento	Norma legal	Procedimiento
<p>Uso legítimo fuerza.</p> <p>Aprehensión delito flagrante.</p> <p>Empleo fuerza potencialmente letal.</p> <p>Empleo fuerza intencionalmente letal.</p> <p>Empleo fuerza, niveles de la amenaza.</p> <p>Empleo de medios asignados por el Estado.</p>	<p>Art. 32 lit f) LORULF apoyo PN</p> <p>Art. 526 COIP aprehensión.</p> <p>Art. 14 LORULF relación nivel uso legítimo fuerza contra amenaza.</p> <p>Art. 15 LORULF niveles amenaza</p> <p>Art. 16 LORULF medios para el uso, empleo</p>	<ol style="list-style-type: none">1. POMAI 2023, del COMACO.2. Conformación patrulla.3. Orden de operaciones.4. Utilización medias asignados.5. Dotar de equipo y material AC.6. PMP filmaciones.7. Verificar estado salud personal civil.8. Cumplir la normativa legal vigente.9. Uso legítimo de la fuerza según la amenaza.10. Informe final de las operaciones.

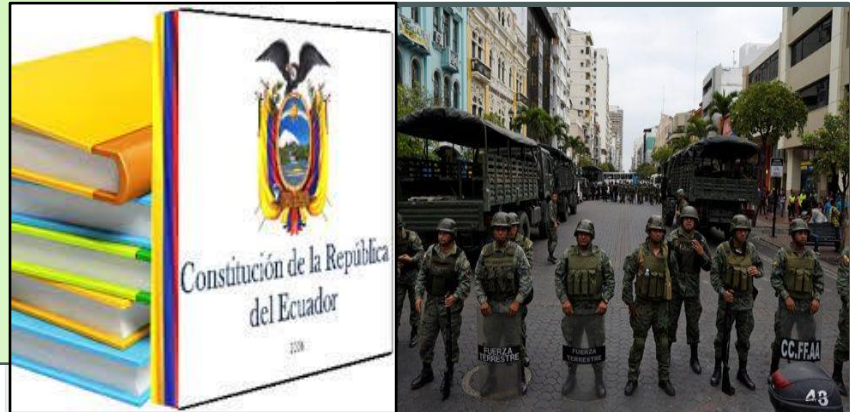


CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Conclusiones

Mejorar capacidades



Conocer la normativa legal

Ejército Ecuatoriano
Publicado por Luis Nogales · 17 de octubre a las 14:59 ·
Personal militar de la 11BCB Galápagos se capacita en uso legítimo de la fuerza
En el cine del Fuerte Militar Tapi se realizó la conferencia en el tema del uso legítimo de la fuerza en el marco del CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja), de esta forma personal militar de la Brigada se capacita a fin de tener los conocimientos necesarios cuando la situación lo amerite en beneficio de la seguridad ciudadana.
#EjércitoECU
#FFAANoParamos



Normas comportamiento

Capacitación, entrenamiento



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Recomendaciones

Ráfaga N.º 45
INFORMATIVO SEMANAL | EJÉRCITO ECUATORIANO | 1 de marzo de 2019

NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA EL USO DE LA FUERZA EN OPERACIONES MILITARES

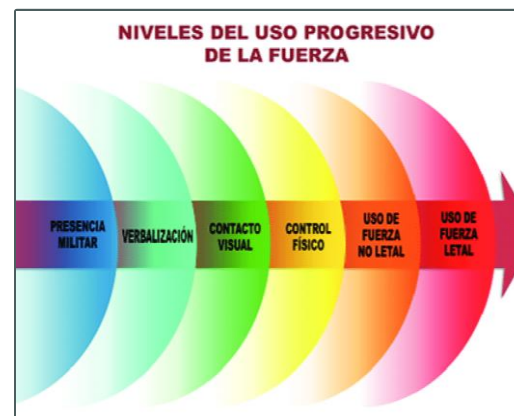


- Identifíquese como miembro de las FF.AA.
- Cuando la situación lo permita se deberán hacer procedimientos de advertencia antes de usar un arma de fuego.

Haga uso progresivo y diferenciado de la fuerza de acuerdo con la siguiente situación:

Se incluya en un manual o reglamento

Fortalecer capacitaciones



No extralimitaciones



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

¡Gracias!



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA